

RECTIFICA DECRETO N° 1100 QUE
APRUEBA CAPACITACIÓN P.I.E
"EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA A
TRAVÉS DE APLICACIÓN BATERÍA
EVALÚA 2.0"

1315

TEMUCO,
VISTOS:

19 OCT. 2018

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3984 del 22 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
3. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a fortalecer y apoyar a los Programas de Integración Escolar con actividades pertinentes y contextualizadas, fortaleciendo las competencias laborales de los profesionales en el desarrollo de acciones orientadas a brindar apoyo directo a los estudiantes con necesidades educativas especiales, entregando herramientas que le permitan construir instrumentos de evaluación para la diversidad de estudiantes que hay dentro del aula, teniendo como base el Diseño Universal de Aprendizaje y el Decreto 83/2015.

2. Que, en atención a que los funcionarios participantes se desempeñan en diferentes establecimientos educacionales, se hace necesario reagendar la actividad aprobada mediante el Decreto Alcaldicio 1100, ya singularizado, por cuanto deberá modificarse la fecha de la misma a fin que pueda participar la mayor cantidad de funcionarios.

DECRETO:

1. Rectifíquese el Decreto N° 1100 de fecha 14 de septiembre 2018, que Aprueba Capacitación P.I.E: "Evaluación psicopedagógica a través de aplicación batería Evalúa 2.0", en el punto que dice relación con la fecha de ejecución de la capacitación, en el sentido que se indica

-Dice:

02 y 03 de Octubre 2018/04 y 05 de Octubre 2018

-Debe decir:

Noviembre 2018

2. Se deja establecido que en todo aquello no modificado se mantiene vigente al Decreto original N° 1100/2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/CFV/JAVV/MFB/EEI
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



APRUEBA CAPACITACIÓN P.I.E
"EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA A
TRAVÉS DE APLICACIÓN BATERÍA
EVALÚA 2.0"

DECRETO: N°

1100

TEMUCO,

14 SET. 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2018.
3. La ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a fortalecer y apoyar a los Programas de Integración Escolar con actividades pertinentes y contextualizadas, fortaleciendo las competencias laborales de los profesionales en el desarrollo de acciones orientadas a brindar apoyo directo a los estudiantes con necesidades educativas especiales, entregando herramientas que le permitan construir instrumentos de evaluación para la diversidad de estudiantes que hay dentro del aula, teniendo como base el Diseño Universal de Aprendizaje y el Decreto 83/2015

D E C R E T O:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de capacitación en:
"EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA A TRAVÉS DE APLICACIÓN BATERÍA EVALÚA 2.0"

Nombre de la actividad	Capacitación denominada: "Evaluación Psicopedagógica a través de aplicación batería Evalúa 2.0"
A quiénes va dirigido	Participarán de esta capacitación: Profesores de Educación Diferencial y Coordinadoras del Programa de Integración escolar.
Objetivo general de la actividad	Potenciar en los profesionales las habilidades y conocimientos de evaluación psicopedagógica a través de aplicación, análisis y tabulación de los test evalúa 2.0
Objetivos específicos de la actividad	-Apreciar la importancia que tiene en una evaluación diagnóstica el establecimiento de la hipótesis inicial como elemento determinante de la delimitación de la evaluación y de

	<p>la instrumentación a utilizar.</p> <p>-Diseñar situaciones de evaluación diagnósticas o psicopedagógicas combinando las técnicas o instrumentos cualitativos y cuantitativos en función del contenido a evaluar y del momento de la evaluación.</p> <p>-Comprender que la valoración de la información necesariamente ha de ser multidimensional, abordando tanto el análisis normativo que nos permita comparar los resultados del sujeto como el análisis criterial que nos permita identificar los procesos carenciales o no.</p> <p>-Analizar la toma de decisiones como un proceso internivelar (deberá tener en cuenta el nivel individual, de aula y de establecimiento escolar) y al mismo tiempo multidimensional (deberá permitir la toma de decisiones de tipo curricular, organizativa, de recursos extraordinarios y de orientación y tutoría)</p>
Duración de la capacitación	<p>18 horas cronológicas presenciales distribuidas en 2 jornadas de 9 horas cada una.</p> <p>27 horas cronológicas no presenciales (e-learning) distribuidas según criterio de cada participante, cumpliendo los plazos acordados por el oferente en las sesiones presenciales.</p>
Cobertura	<p>Directa:</p> <p>30 personas grupo 1</p> <p>30 personas grupo 2</p> <p>Total 60 participantes</p>
Gasto programado	<p>Valor por persona \$175.000.-</p> <p>\$10.500.000.-</p>
Registro de la actividad	<p>Programa, registro fotográfico, registro de firmas participantes e informe final de la capacitación.</p>
Fecha de la ejecución	<p>Grupo 1: 02 y 03 de Octubre 2018</p> <p>Grupo 2: 04 y 05 de Octubre 2018</p>

2. Contrátase mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen a la Municipalidad de Temuco.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 215.22.11.002 "capacitación", de los siguientes centros de costos del presupuesto del Área de Educación año 2018:

Centro de costo	Gasto
210601	175.000
210607	350.000
210629	350.000
210651	350.000
210653	1.225.000
210654	875.000
210603	875.000
210610	175.000
210613	525.000
210637	350.000
210605	875.000
210606	525.000
210611	525.000
210616	525.000
210626	525.000
210650	2.275.000
TOTAL	10.500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

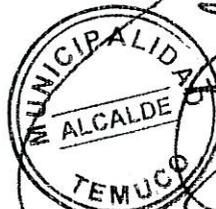


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/CFV/MFR/FCH/msi

DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

